

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 1 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D3984D9BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E60F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 11 de Abril de 2023



| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 2 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

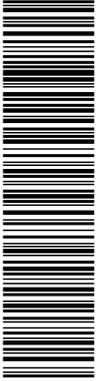
1. Aprobación -si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 28 de Marzo de 2023. (Expediente 84/2023/OTGES-OT)..... Pág. 3
2. Adjudicación del contrato «Servicio de transporte, alojamiento, manutención y prácticas deportivas para alumnado de los CRA, provincia de Badajoz. Programa deportes de invierno 2023». (Expedientes Plyca 009/2023 y Firmadoc 2023/4/CON-SE). Pág. 5
3. Adjudicación del contrato «Suministro de 9 parejas de semáforos móviles con batería y cargador y 9 parejas de balizas mecánicas». (Expedientes Plyca 463/2022 y Firmadoc 2022/32/CON-SU). Pág. 8
4. Adjudicación del contrato «Servicio de asistencia jurídico-técnica en materia de urbanismo». (Expedientes Plyca 474/2022 y Firmadoc 2022/66/CON-SE). Pág. 11
5. Adjudicación del contrato «Suministro e instalación de equipos de sensorización en dependencias e instalaciones públicas municipales ubicadas en localidades del Área Urbana Funcional Montijo-Puebla de la Calzada y municipios limítrofes vinculado a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) en dicha zona». (Expedientes Plyca 548/2022 y Firmadoc 2022/40/CON-SU). Pág. 14

► Sección de Urgencia:

1. Resolución, por mutuo acuerdo, del contrato «Separata del Proyecto de duplicación de la EX-351. Tramo BA-060-Glorieta EX-A2-R2 intersección BA-060 con EX-351 Glorieta de "Las Arenas" » (Expediente 1/ICVL/21-22/2021/O/076). Pág. 17
- Ruegos y preguntas Pág. 22

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D39B4D2BD7E660C6CAE130E562E10FB8E60F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/antifalsos.do?antLid=10

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 3 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D3984D9BD8D7E660C8CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y tres minutos del día once de Abril de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, don Ramón Ropero Mancera y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

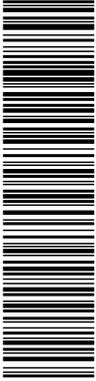
● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2023.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 4 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D39B4D9DBD7E660C6CAEA130E562E10F8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

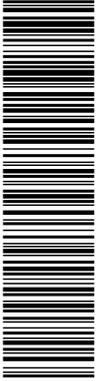
Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
 - b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
 - c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
 - d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 5 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D39B4D2BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-0T

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Adjudicación del contrato «Servicio de transporte, alojamiento, manutención y prácticas deportivas para alumnado de los CRA, provincia de Badajoz. Programa deportes de invierno 2023». (Expedientes Plyca 009/2023 y Firmadoc 2023/4/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS PARA ALUMNADO DE LOS CRA PROVINCIA DE BADAJOZ. PROGRAMA DEPORTES DE INVIERNO 2023 (EXPT. 009/23)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 6 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D3984D2BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 02/02/2023, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS PARA ALUMNADO DE LOS CRA PROVINCIA DE BADAJOZ. PROGRAMA DEPORTES DE INVIERNO 2023 (EXPT. 009/23)** así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: realización de actividades culturales incluidas en las líneas de actuación del Área, en cumplimiento con la realización de actividades culturales en la provincia de Badajoz en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se trata de desarrollar el Programa de Deportes de invierno de la Diputación de Badajoz, con el que el Servicio de Actividades Culturales y Deportivas favorece la oportunidad de la participación de niños y niñas de 5º de primaria de los Centros Rurales Agrupados (CRA) de la provincia de Badajoz en deportes de invierno difícilmente accesibles. Para la mayoría supone la primera experiencia con la nieve y más todavía con la práctica de deportes de invierno como el esquí.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| LICITADORES |
|--|
| GESTION RECURSOS DEL OCIO, S.LU. VIAJES EL CORTE INGLÉS SPORTFULNESS |

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **GESTION RECURSOS DEL OCIO, S.LU.**, por un importe total de:

- Precio: 54.880,00 €.
- I.V.A.: 11.524,80 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

| | Ptos. C.V. | Ptos. C.A. | TOTAL |
|---------------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| Gestión recursos del ocio | 43,8 | 48 | 91,8 |
| Viajes El Corte Inglés | 30,6 | 46,76 | 77,36 |

* La oferta de **SPORTFULNESS** resultó excluida de acuerdo con la cláusula 16 del pliego, al no alcanzar una puntuación mínima del 50% de los puntos correspondientes a Criterios sometidos a Juicios de Valor

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 7 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D39B4D9BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidatos.do?ant_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 31/03/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa **GESTION RECURSOS DEL OCIO, S.LU.**, por un importe total de:

- Precio: 54.880,00 €.
- I.V.A.: 11.524,80 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

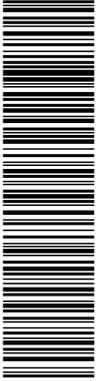
Primero. Adjudicar el contrato «**Servicio de transporte, alojamiento, manutención y prácticas deportivas para alumnado de los CRA, provincia de Badajoz. Programa deportes de invierno 2023**» (expediente 009/23) a favor de la empresa **GESTION RECURSOS DEL OCIO, S.LU.**, por el siguiente importe total:

- Precio (sin IVA) 54.880,00 euros
- I.V.A..... 11.524,80 euros

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 8 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D39B4D2BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E60F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidatos.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Adjudicación del contrato «Suministro de 9 parejas de semáforos móviles con batería y cargador y 9 parejas de balizas mecánicas». (Expedientes Plyca 463/2022 y Firmadoc 2022/32/CON-SU).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE 9 PAREJAS DE SEMÁFOROS MÓVILES CON BATERÍA Y CARGADOR Y 9 PAREJAS DE BALIZAS MECÁNICAS (EXPTE. 463/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 01/12/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE 9 PAREJAS DE SEMÁFOROS MÓVILES CON BATERÍA Y CARGADOR Y 9 PAREJAS DE BALIZAS MECÁNICAS (EXPTE. 463/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 9 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D3984D9BD7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/antifalsos.do?ant_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-0T

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: urgente necesidad de suministro a las brigadas para mejorar la seguridad en la ejecución de sus trabajos y mejorando así los rendimientos de las máquinas de obra pública que trabajan en la carretera a ser posible reducir el número de operarios que realizan labores de señalización.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| LICITADORES |
|-------------|
| DENSL |
| PROIN |

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa PROIN S.L. por un importe total de:

- Precio: 26.839,44€.
- I.V.A.: 5.636,28€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

| | PTOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS | PTOS JUICIOS VALOR | PTOS. TOTALES |
|-------|----------------------------|--------------------|---------------|
| DENSL | 64,36 | 14,18 | 78,54 |
| PROIN | 67,50 | 13,28 | 80,78 |

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

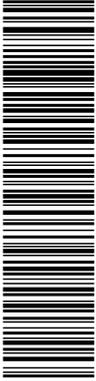
Cuarto: Con fecha 29/03/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 10 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D3984D9BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa PROIN S.L. por un importe total de:

- Precio: 26.839,44€.
- I.V.A.: 5.636,28€.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

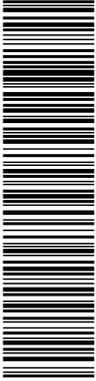
Primero. Adjudicar el contrato «**Suministro de 9 parejas de semáforos móviles con batería y cargador y 9 parejas de balizas mecánicas**» (expediente 463/22) a favor de la empresa PROIN, S.L., por el siguiente importe total:

- Precio (sin IVA) 26.839,44 euros
- I.V.A..... 5.636,28 euros

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 11 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D39B4D9BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

4. Adjudicación del contrato «Servicio de asistencia jurídico-técnica en materia de urbanismo». (Expedientes Plyca 474/2022 y Firmadoc 2022/66/CON-SE) .

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICO TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO (EXPTE. 474/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 07/12/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICO TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO (EXPTE. 474/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: el Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura de la Diputación de Badajoz, necesita contar con un servicio profesional que se haga cargo del Asesoramiento jurídico y técnico en materia de urbanismo, planeamiento y actividades, por no contar con medios personales suficientes en la plantilla de personal en la actualidad que puedan dar satisfacción a las necesidades municipales en los que, a preparación de informes y demás actuaciones se refiere.

Es por ello por lo que, para la adecuada y efectiva prestación del servicio, sea precisa la plena e inmediata disponibilidad de la empresa adjudicataria para atender a los requerimientos del personal del Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura y para personarse, cuando así sea determinado por la Jefatura del Servicio de dicho Servicio, en las dependencias mencionadas anteriormente.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 12 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D39B4D9BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?ant_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

La prestación del servicio deberá realizarse con la debida diligencia profesional, quedando la persona adjudicataria expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, incluso después de finalizar el plazo contractual, so pena de incurrir en las responsabilidades penales que correspondan.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| LICITADORES |
|----------------|
| INGESAEX, S.L. |

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa INGESAEX, S.L. por un importe total de:

- Precio: 39.300 €.
- I.V.A.: 8.253 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

| | Puntos oferta económica | Puntos Informes adicionales | Puntos juicios de valor | TOTAL |
|----------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|-------|
| INGESAEX, S.L. | 30 | 15 | 40 | 85 |

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 03/04/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa INGESAEX, S.L. por un importe total

- Precio: 39.300 €.
- I.V.A.: 8.253 €.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 13 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D3984D9BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-0T

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «**Servicio de asistencia jurídico-técnica en materia de urbanismo**» (expediente 474/22) a favor de la empresa INGESAEX, S.L., por el siguiente importe total:

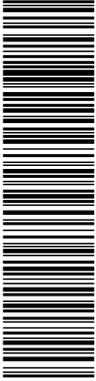
- Precio (sin IVA) 39.300 euros
- I.V.A..... 8.253 euros

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 14 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26814676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D39B4D2BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-0T

5. Adjudicación del contrato «Suministro e instalación de equipos de sensorización en dependencias e instalaciones públicas municipales ubicadas en localidades del Área Urbana Funcional Montijo-Puebla de la Calzada y municipios limítrofes vinculado a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) en dicha zona». (Expedientes Plyca 548/2022 y Firmadoc 2022/40/CON-SU) .

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SENSORIZACIÓN EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES UBICADAS EN LOCALIDADES DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL MONTIJO-PUEBLA DE LA CALZADA Y MUNICIPIOS LIMÍTROFES - VINCULADO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) EN DICHA ZONA (EXPTE. 548/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 13/12/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SENSORIZACIÓN EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES UBICADAS EN LOCALIDADES DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL MONTIJO-PUEBLA DE LA CALZADA Y MUNICIPIOS LIMÍTROFES - VINCULADO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) EN DICHA ZONA (EXPTE. 548/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: Se requiere disponer con el equipamiento de sensorización necesario para el seguimiento, explotación y mantenimiento de instalaciones y dependencias municipales del Área funcional objeto de la actuación, según se definen en la línea 2.3 de la EDUSI, debido a varios motivos:

- *De conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la*

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 15 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D39B4D9BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

Diputación de Badajoz, en la realización servicios de competencia provincial y estando vinculados a los compromisos adquiridos en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Funcional Montijo – Puebla y Municipios limítrofes.

- Para el control y gestión energética previsto se requiere instalar el equipamiento de medida y actuación necesario.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| LICITADORES |
|--|
| TELEFÓNICA SOLUC. INFORMÁTICA Y COMUNICAC. DE ESPAÑA, SAU EXCONTROL AUTOMATIZACIÓN E IOT (ROBERTO CERVERO CIUDAD) |

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU por un importe total de:

- Precio: 140.012,72 €.
- I.V.A.: 29.402,67 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

| | Ptos. C.V. | Ptos. C.A. | TOTAL |
|---|------------|------------|-------|
| TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU | 33,5 | 61,31 | 94,81 |
| EXCONTROL AUTOMATIZACIÓN E IOT (CERVERO CIUDAD ROBERTO) | 28,5 | 60,00 | 88,50 |

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 30/03/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU por un importe total de:

- Precio: 140.012,72 €.
- I.V.A.: 29.402,67 €.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 16 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «**Suministro e instalación de equipos de sensorización en dependencias e instalaciones públicas municipales ubicadas en localidades del Área Urbana Funcional Montijo-Puebla de la Calzada y municipios limítrofes - vinculado a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) en dicha zona**» (expediente 548/22) a favor de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU, por el siguiente importe total:

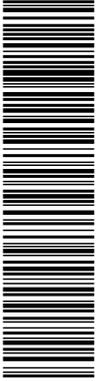
- Precio (sin IVA) 140.012,72 euros
- I.V.A..... 29.402,67 euros

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26814676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D3984D9BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/antifirmas.do?ant_id=10

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 17 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D3984D9BD8D7E660C8CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

➔ SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de un asunto más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a los Miembros de la Junta de Gobierno, si así lo estiman, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declararlo previa y especialmente de urgencia, para resolver como a continuación se indica:

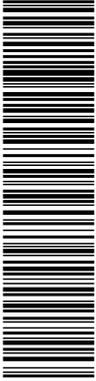
Asunto único:

- ▶ **Resolución, por mutuo acuerdo, del contrato «Separata del Proyecto de duplicación de la EX-351. Tramo BA-060-Glorieta EX-A2-R2 intersección BA-060 con EX-351 Glorieta de Las Arenas» (Expediente 1/ICVL/21-22/2021/O/076).**

Al objeto de la ejecución de obras correspondientes a actuaciones interurbanas de acondicionamiento de varias carreteras provinciales, desde la Delegación de Fomento se impulsó el expediente de contratación 1/ICVL/21-22/O/076, dividido en tres lotes, según el tramo de carretera en el que se llevara a cabo las obras de mejora.

Una vez licitado el contrato, resultó adjudicatario del LOTE 3, la empresa Aglomerados Olleta Torres, S.L., formalizándose el contrato el 23 de marzo de 2022, si bien el 14 de junio del mismo año se suspenden temporalmente las obras al iniciarse un proyecto de intervención arqueológica.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 18 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 | |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

El 16 de junio de 2023, la empresa adjudicataria Aglomerados Olleta Torres, S.L., solicita la resolución del contrato, dado que -según el contratista- el incremento de costes hace inviable la ejecución de obra sin incurrir en pérdidas inasumibles por la mercantil.

Desde el Servicio de Infraestructuras se verifica que el aumento del presupuesto inicialmente pactado es del 45 %, por lo que se determina la imposibilidad de aplicación del mecanismo de revisión de precios, que se limita al 20 %, según lo establecido el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

En base a lo anteriormente expuesto, y en relación a la resolución del contrato referido, se emite informe jurídico por el Secretario General, del siguiente tenor literal:

<<DATOS DEL EXPEDIENTE: 1/ICVL/21-22/2021/O/076

| | | |
|---|---|---|
| LOTE 3 | Plan: CVL | N.º Proyecto de Gasto: Expte firmadoc : 2021/61/CON-OB |
| Proyecto cofinanciado por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN |  |  |
| Entidad/Carretera: DON BENITO (EX-106) A EX-351 (BA-060) | | |
| Denominación/objeto del contrato: SEPARATA DEL PROYECTO DE DUPLICACIÓN DE LA EX-351. TRAMO: BA-060-GLORIETA EX-A2-R2". INTERSECCIÓN BA-060 CON EX-351. GLORIETA DE "LAS ARENAS". | | |
| Calificación y Tipo de contrata: OBRA | CPV: 45233141-9 | |
| Tipo de tramitación: ORDINARIA | | |
| Valor estimado (NO incluye IVA): 906.628,35 € | Impuesto: IVA | |
| Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA): 906.628,35 € | Total impuestos: | 190.391,95 € |
| Presupuesto total (IVA incluido): 1.097.020,30 € | Tipo impositivo: | 21% |

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 19 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D39B4D2BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ant/validades.do?ant_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

| Anualidades | | | |
|---|---|---|--------------------------|
| Anualidad 2021: | Anualidad 2022: | | |
| Junta de Extremadura: 457.091,79 € Diputación de Badajoz: 457.091,79 € | Junta de Extremadura: 91.418,36 € Diputación de Badajoz: 91.418,36 € | | |
| Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 755.523,62 € | Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 151.104,73 € | | |
| Impuesto IVA (21%): 158.659,96 € | Impuesto IVA (21%): 31.731,99 € | | |
| Procedimiento de adjudicación: | ABIERTO | Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios | |
| Servicio Técnico: | INFRAESTRUCTURAS | Plazo de ejecución: | 5 MESES |
| Responsable del contrato: PILAR | | | |
| Proyecto: ULIO 2018 | F. Supervisión: 16/10/2019 (IN-2017-0032-O) | F. Aprobación: 11/09/2020 | F. Replanteo: 19/04/2021 |

ANTECEDENTES:

- El 23/03/2022 se formaliza contrato entre la Diputación de Badajoz y la empresa AGLOMERADOS OLLETA TORRES S.L. , firmándose el 06/06/2022 acta de comprobación de replanteo de las mismas. El plazo de ejecución del contrato se establece conforme a la oferta del adjudicatario en 5 meses, finalizando el 06/11/2022.
- El 07/06/2022, la Dirección facultativa, con el visto bueno del Servicio de Infraestructuras, emite Informe solicitando la **suspensión temporal total** de las obras de referencia, manifestando lo siguiente:

“Con el fin de velar por el cumplimiento de lo establecido en la ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y favorecer la preservación y custodia del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño, se deberá realizar un proyecto de intervención arqueológica tipo, consistente en: excavación, documentación arqueológica, levantamiento topográfico, planimetría, fotografías, estudio del material completo y análisis que pudiera corresponder, si procediera, de algunas de las incidencias arqueológicas. Además, será necesario redactar una memoria arqueológica que incluya toda la documentación recogida en la intervención arqueológica, así como los requerimientos técnicos necesarios que vendrán reflejados en el proyecto de intervención arqueológica.

Por último, se tendrá que llevar a cabo el control y el seguimiento arqueológico del resto de la traza, lo que impide la continuidad de los trabajos hasta que se emita la resolución de la autorización administrativa que emita la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural y permita el reinicio de los trabajos.”
- El 14/06/2022 la Vicepresidenta Segunda y Diputada delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior resuelve suspender de manera temporal total la ejecución del contrato previa propuesta emitida por la Dirección del Área de Fomento, con fecha 10 de junio de 2022.
- A los efectos se firma Acta de Suspensión por las partes en la que consta de común acuerdo que quedan suspendidas las obras con carácter temporal a partir de la firma de la solicitud de suspensión y hasta que se obtenga por parte de la empresa adjudicataria la citada autorización.
- Con fecha 16 de febrero de 2023 la empresa AGLOMERADOS OLLETA TORRES S.L. presenta solicitud de resolución de contrato por mutuo acuerdo en base a la imposibilidad de ejecución del contrato en los

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 20 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |
| | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26814676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D39B4D9DBD7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidatos.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

términos inicialmente pactados aportando un estudio de incremento de costes sobre el proyecto por las causas sobrevenidas que ampara el Real Decreto-ley 3/2022.

6.- En el informe del Servicio de Infraestructura emitido a los efectos , se constata “La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido” por cuanto se trataría de una modificación con el único objeto de incrementar el precio .

Por otro lado el estudio económico aportado por el contratista en su solicitud arroja una desviación económica del 33,72 % sobre el precios del contrato, y es informado por el Servicio de Infraestructura responsable del contrato constatando que es de imposible compensación mediante el mecanismo de revisión extraordinaria de precios establecido por el Real Decreto-ley 3/2022 (BOE de miércoles 2 de marzo de 2022,

A mayores, el Servicio de Infraestructura redacta un nuevo proyecto verificando que el aumento del presupuesto es superior al 20% indicado en el Real Decreto-ley referenciado, ascendiendo a un 45 %, por lo que una vez hecha la nueva valoración obtiene incrementos superiores a los indicados por la empresa. En consecuencia apunta no existir inconveniente para la resolución del contrato.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Servicio de Contratación y Gestión Económica el 16 de Marzo de 2023 , con la conformidad de la Secretaría General , en el cual y relación a la procedencia de la resolución del contrato se informa que:

“...el órgano contratante ante dicha situación excepcional amparada por la normativa estudiada y conectora del efecto directo que la subida de materiales esta ocasionando sobre el equilibrio económico de determinados contratos, no puede abstraerse de esta situación alegada por la empresa AGLOMERADOS OLLETA TORRES S.L. , donde en su escrito de fecha 16 de Febrero de 2023 se solicita la resolución del contrato por mutuo acuerdo pues se colocan en una situación de imposible ejecución en los términos pactados, ajena a su voluntad y que justifican razones de interés publico que aconsejan finiquitar este contrato sin provocar mayores perjuicios y retrasos en la ejecución.

Por lo tanto se dan los presupuestos habilitantes que se exigen para llegar a la resolución por mutuo acuerdo por ello que, lo que se exige para llevar a cabo este tipo de resolución, es tanto que no exista causa de resolución imputable al contratista como que existan razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.”

En relación a los efectos de la resolución del art. 213.5 de la LCSP “En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida”, se informa que:

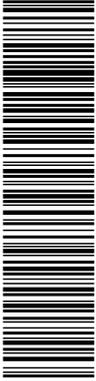
“Debido a que el contratista en este caso está exonerado de toda culpa, en ningún caso procede la incautación de la garantía.

La tramitación del expediente se ha realizado a través de PROCEDIMIENTO ABIERTO por lo que el adjudicatario ha depositado garantía definitiva por importe de 43.518,15 Euros (Carta de pago n.º 920213000912) procediendo la devolución de la garantía definitiva depositada .”

Visto el informe favorable emitido por la Intervención con fecha de 10 de abril de 2023.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 21 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 | ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D39B4D2BD8D7E660C8CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

Teniendo en cuenta que, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, la competencia como órgano de contratación corresponde al Presidente de la Diputación, y que, de conformidad con el Decreto de Presidencia de 5 de julio de 2019, la competencia para acordar la resolución anticipada de contratos se ha delegado en la Junta de Gobierno.

En calidad de instructora del procedimiento se eleva la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Acordar la Resolución del contrato SEPARATA DEL PROYECTO DE DUPLICACIÓN DE LA EX-351. TRAMO: BA-060-GLORIETA EX-A2-R2". INTERSECCIÓN BA-060 CON EX-351. GLORIETA DE "LAS ARENAS"., correspondiente al expediente 1/ICVL/21-22/2021/O/076 Lote 3, adjudicado a favor de AGLOMERADOS OLLETA TORRES S.L.

Segundo.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario por importe de 43.518,15 Euros (Carta de pago n.º 920213000912), por las circunstancias señaladas en los informes que constan en el expediente.

Tercero.- Notificar a los Servicios afectados y al contratista, con indicación de los recursos pertinentes. >>

Visto el escrito de 16 de febrero de 2023 por el que AGLOMERADOS OLLETA TORRES S.L. solicita la resolución del contrato de referencia y la devolución de la garantía depositada.

Vistos el informe propuesta de resolución, íntegramente reproducido *ut supra*; el Informe de justificativo de aumento de precios de 27 de febrero de 2023, emitido por el órgano gestor del contrato -Servicio de Infraestructuras, Delegación de Fomento-, informe de fiscalización 589/2023 de la Intervención General de fecha de 10 de abril 2023, y que constan en el expediente de su razón.

Considerando, en cuanto al órgano competente para resolver, lo establecido en el artículo 212.1 en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y, dado que el régimen actual de delegaciones del Presidente determina en el Acuerdo Primero, apartado b) del Decreto de la Presidencia de 5 de Julio de 2019 (BOP de 8 de Julio), le corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz: "Adjudicar los contratos cuya competencia corresponda a la Presidencia según la legislación contractual vigente (salvo los contratos menores) [...] y resolver anticipadamente dichos contratos".

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, vistos los informes y documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz,

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JTA GOB 11.04.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 98BS5-RAEXZ-AOK0T Página 22 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/04/2023 15:02 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 13/04/2023 12:29 |

| |
|--|
| ESTADO FIRMADO 13/04/2023 12:29 |
|--|



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681676-98BS5-RAEXZ-AOK0T-D39B4D2BD8D7E660C6CAEA130E562E10FB8E690F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidatos.do?ant_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 11.ABRIL.2023
Expediente Firmadoc 89/2023/OTGES-OT

por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Acordar la Resolución, por mutuo acuerdo entre las partes, del Contrato adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno el 1 de Febrero de 2022 y suscrito el 16 de febrero de 2022 por la Diputación de Badajoz y la empresa AGLOMERADOS OLLETA TORRES S.L., referido al Lote 3 del expediente 1/ICVL/21-22/2021/O/076, "SEPARATA DEL PROYECTO DE DUPLICACIÓN DE LA EX-351. TRAMO: BA-060-GLORIETA EX-A2-R2". INTERSECCIÓN BA-060 CON EX-351. GLORIETA DE "LAS ARENAS", según lo establecido en el artículo 211.1.g) y 212 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, sin incautación de la garantía definitiva ni indemnización a ninguna de las partes.

Segundo: Iniciar expediente para la devolución de la garantía definitiva depositada por el contratista, la empresa AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L.

Tercero: El Secretario General procederá a notificar la resolución al contratista, AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L. así como a dar traslado de la presente resolución a la Intervención General, a la Tesorería y resto de Áreas y Delegaciones competentes en la materia, para su conocimiento; y al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento para el ejercicio de cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero, , da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

| | |
|---|--|
| Documento firmado electrónicamente en Badajoz, | |
| Vº Bº | |
| El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | El Secretario General, ENRIQUE PEDRERO BALAS. |